UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1744 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 OCT 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2246-2022-R y el Memorando Nº 950-2022-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 1435-2022-UNSCH-OGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 596-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 0317-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 1720-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 1356-2022-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre designación de Director de Administración II de la Dirección de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Memorando Nº 1720-2022-UNSCH-VRAC, de fecha 04 de octubre de 2022, el Vicerrectorado Académico ha propuesto la designación de la CPC Marilú Tueros Martínez en el cargo de Directora de Administración II de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 1435-2022-UNSCH-OGPP, de fecha 07 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la designación en dicho cargo de confianza;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario designar a la CPC Marilú Tueros Martínez en el cargo de confianza de Directora de Administración II de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8º de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el artículo 1º de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, el artículo 270º, numeral 11 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de octubre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1744 -2022-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, a partir del 11 de octubre de 2022, a la CPC MARILÚ TUEROS MARTÍNEZ en el cargo de confianza de Directora de Administración II de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057.

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
ACT/AI/OBR	:	5005863 Bienestar y Asistencia Social
META-FINALIDAD	:	00001-0188110 Bienestar y Asistencia Social
SEC-FUNC	:	0010
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios 2.3.2 8.1 2 Contribuciones a Essalud de CAS 2.3.2 8.1 4 Aguinaldo de CAS

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1744 -2022-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj